

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, referente a la notificación de diversos actos administrativos de expedientes tramitados por el Servicio de Fomento del Empleo.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los diversos expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Asimismo, se indica a los interesados que, en virtud de lo estipulado en el artículo 46 de la mencionada Ley 39/2015, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 1.ª planta (23071-Jaén), disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el mencionado plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: JA/BJE/0058/2017.

Entidad/Beneficiario: José Rubio Moral.

CIF/DNI: 77363501-B.

Acto notificado:

- Requerimiento Presentación Documentación Justificativa expte. JA/BJE/0058/2017, de fecha 30.5.2018.

Expediente: JA/BJE/0092/2017.

Entidad/Beneficiario: Sonreímos, S.L.

CIF/DNI: B-23734197.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0092/2017, de fecha 15.6.2018.

Expediente: JA/BJE/0209/2014.

Entidad/Beneficiario: Paspur Global, S.L.

CIF/DNI: B-86737871.

Acto notificado:

- Resolución de Reintegro expte. JA/BJE/0209/2014, de fecha 29.5.2018.

Expediente: JA/BJE/0082/2015.

Entidad/Beneficiario: Hermanos García Díaz, C.B.

CIF/DNI: E-23738453.

Acto notificado:

- Resolución de Pérdida de Derecho al Cobro expte. JA/BJE/0082/2015, de fecha 11.5.2018.

Expediente: JA/BJE/0272/2016.

Entidad/Beneficiario: Juana Mena Agencia de Seguros, S.L.

CIF/DNI: B-23762859.

Acto notificado:

- Resolución de Reintegro expte. JA/BJE/0272/2016, de fecha 6.7.2018.

Expediente: JA/BJE/0022/2016.

Entidad/Beneficiario: María del Carmen Delgado Machuca.

CIF/DNI: 25983145-E.

Acto notificado:

- Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro expte. JA/BJE/0022/2016, de fecha 23.7.2018.

Respecto del Requerimiento de presentación de documentación justificativa para la iniciativa Bono Empleo Joven, se informa:

- Que se requiere al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada la documentación justificativa de la subvención concedida en el expediente referenciado. La no presentación de la documentación en el plazo citado conllevará la exigencia del reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades previstas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, la presentación de dicha documentación justificativa en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que, en su caso, puedan corresponderle de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Respecto de los Acuerdos de Inicio de Reintegro para la Iniciativa Bono empleo Joven, se informa:

- Que se concede al interesado un plazo de 15 días desde la notificación de dicho acuerdo para que pueda comparecer en el expediente, ubicado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Paseo de la estación, núm. 19, 1.ª planta, 23071 Jaén), tomar audiencia y, a la vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente, en relación con los hechos descritos, de conformidad con el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Finalizado el plazo y en función de las actuaciones realizadas por la parte interesada se dictará la Resolución que corresponda.

Respecto de la Resoluciones de Reintegro para la iniciativa Bono Empleo Joven, se informa:

- Que las mismas agotan la vía administrativa y contra ellas puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, Recurso de Reposición ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Respecto de la Resolución de Pérdida de derecho al cobro para la iniciativa Bono Empleo Joven, se informa:

- Que la misma agota la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, Recurso

de Reposición ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Jaén, 4 de septiembre de 2018.- La Directora, María de la Paz del Moral Milla.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»